



Resolución Directoral Regional

N° 2145 -2022-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 OCT. 2022

VISTO: el expediente N° 019-2022962637, el Informe N° 065-2022-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Oficio N° 0401-2022-GRSM-DRESM/DG-EESPP "LAMAS", Exped. N° 019-019-2022379088 de fecha 28 de octubre del 2022, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2014-2022-GRSM/DRE, mediante la cual se ha expedido e inscrito el título profesional de MARY FLORFINA, LOZANO RUIZ, a quien por error se le ha contemplado como título de profesora de Educación Física, siendo lo correcto Título de Profesora de Educación Inicial, por lo que mediante Informe N° 065-2022-GRSM/DRE/ACT el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que le corresponde atender a su pedido;

Que, los actos administrativos, como cualquier acto humano, pueden estar afectos por un error que puede configurarse como un error de hecho o de derecho; en el caso de la rectificación de actos administrativos se permite que la Administración lo haga de manera expeditiva, por cuanto con dicha actuación no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, sino más bien contribuirá a la certidumbre del administrado;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
Gobierno Regional

Resolución Directoral Regional

Nº 2145 -2022-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR, el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Nº 2014-2022-GRSM/DRESM de fecha 13 de octubre del 2022, en la forma que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
LOZANO RUIZ, MARY FLORFINA, egresada Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas" de la provincia de Lamas.	Denominación del título	Título de Profesora de Educación Física	Título de Profesora de Educación Inicial

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

WRQO/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
28/10/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que en el presente es copia fiel del documento original que se le ha presentado a la vista.
Moyobamba: 28 OCT. 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470